

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil**Jefatura de Obras públicas.****Carreteras.—Expropiaciones.**

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 18 de abril último, dentro del cual los propietarios, a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Brea de Tajo con la construcción de las obras nuevas del trozo primero de la carretera de tercer orden de Brea a la de Ajalvir a Estremera, por Oguasco, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación al objeto indicado, sin que conste que ninguno haya hecho uso del derecho que conceden los artículos 17 y 24 de la Ley y Reglamento sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública; este Gobierno civil ha acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las expresadas obras.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el

artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 22 de octubre de 1921.

El Gobernador,
Marqués de la Frontera.

Inspección general de Orden público.

Secretaría.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por don Francisco Serra Balta, contra providencia de este Gobierno civil, fecha dos del actual, imponiéndole 150 pesetas de multa por haber infringido lo dispuesto sobre la circulación de automóviles.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 22 de octubre de 1921.

El Gobernador civil,
Frontera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****CENTRO**

Lagarto Hernando (Justo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Eugenia, domiciliado últimamente en la calle del Barco, núm. 15, portería, procesado por hurto bajo el núm. 199 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 19 de octubre de 1921.

José Seguí.
El Secretario,
Ricardo Gómez.
(B.—1.749)

López Rodríguez (Manuel), hijo de José y Josefa, natural de Chare (Lugo), de estado soltero, profesión sola-

dor, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, 29, 2.º, procesado por lesiones en causa núm. 1.302-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 13 de octubre de 1922.

José María de la Torre.
El Secretario,
Ldo. Rafael López de Pando.
(B.—1.750)

Navarro Durán (Alejandro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión chauffeur, de veinticinco años, hijo de Manuel y Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Caracas, 5, 2.º, procesado por hurto en causa núm. 636-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 12 de octubre de 1921.

José Seguí.
El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—1.751)

Escalera Limón (Francisco), hijo de José e Isabel, natural de Alosno (Huelva), de estado soltero, profesión empleado, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de Silva, 30, procesado por hurto en causa núm. 127-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 15 de octubre de 1921.

José Seguí.
El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—1.752)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en diez y nueve de los corrientes por

el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, en autos que se tramitan por el procedimiento de la ley Hipotecaria promovidos por D. Jesús Fernández Acuña, contra doña Angeles Fernández Bustamante, sobre cobro de un crédito de treinta mil pesetas, en garantía del cual se hipotecó una dehesa-colonia nombrada «La Aliseda», término de Santa Elena, en la provincia de Jaén, que tiene de cabida cuatrocientas diez y seis fanegas, dentro de cuyo perímetro existen varias edificaciones, se ha acordado notificar la existencia de dicho procedimiento a los herederos de D. Pedro Luis Elola Espín, acreedor posterior de la finca de que antes se ha hecho relación, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, así como también quienes sean aquéllos por medio del presente edicto, para si les conviene puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos veintiuno.
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

R. Porrero.

El Secretario,
Ante mí:
Ldo. Fulgencio Muzas.
(A.—764)

HOSPITAL

San Esteban Martínez Maximino (Ramón), natural de Madrid, hijo de Andrés y de Perfecta, de estado casado, profesión pelotari, de cuarenta años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Noviciado, núm. 10, procesado por lesiones. sumario 501 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospi-

tol, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de octubre de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 2.183) (B.—1.761)

Algara Gil (Rosario), natural de Carabaña, hija de Juan y de María, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiséis años, como comprendida en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en la carretera de Extremadura, núm. 14, procesada por hurto, sumario 314 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarla el auto de prisión dictado en dicha causa; apercibida de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Madrid, 18 de octubre de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 2.182) (B.—1.762)

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, penden, por virtud de repartimiento, diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, contra doña Luisa Robles y Arévalo, sobre que se requiera a ésta para que, en el plazo de dos días, satisfaga a dicho Banco los secuestros vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y treinta de junio de mil novecientos veintiuno, importante cada uno la cantidad de doscientas ochenta pesetas con veintidós céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, por virtud de un préstamo hipotecario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en cuyas diligencias se dictó la siguiente

Providencia:

Juez accidental, Sr. Delgado.—Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos veintiuno. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el asunto que se promueve en el anterior escrito, presentado con el poder que se acompaña y que se devolverá al Procurador Dago, a lo principal, de conformidad con lo que se solicita, requiérase a doña Luisa Robles y Arévalo para que, dentro de segundo día, satisfaga los semestres vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y treinta de junio de mil novecientos veintiuno, importante cada uno la cantidad de doscientas ochenta pesetas con veintidós céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos, que adenda por el préstamo que le tiene hecho el Banco Hipotecario de

España; bajo apercibimiento de proceder al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada y a su venta ulterior, insertándose en la cédula de requerimiento el indicado escrito y esta providencia; y al otrosí, como se pide. Lo acordó y firma S. S. de que doy fe, Francisco Delgado.—Ante mí, por mi compañero Sr. Rives, Juan García Inés.

Y como quiera que se ignora el actual domicilio y paradero de la deudora doña Luisa Robles Arévalo, se la requiere por medio de la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(A.—765)

PALACIO

Lammamié de Clairac (Jesús), domiciliado últimamente en la avenida del Conde de Peñalver, núm. 19, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante, para prestar fianza de 1.500 pesetas, como responsable civil, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado con el núm. 502 de 1917.

Madrid, 7 de octubre de 1921.

El Secretario,

P. D.

Manuel Méndez.

(Núm. 2.186) (B.—1.758)

García Muñoz (Juan), natural de Santibáñez de Ayllón, de estado soltero, profesión industrial, de treinta y dos años, hijo de Plácido y Eusebia, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 16, tienda, procesado por estafa comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del señor Infante, con el fin de notificarle el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma.

Madrid, 26 de septiembre 1921.

V.º B.º

El Juez,

Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Manuel Méndez.

(Núm. 2.185) (B.—1.759)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Ruperto Aicua, en nombre de D. Antonino Morillas Guzman, contra D. Emilio Lostau Cachón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles siguientes.

Una mesa de despacho, tapa de cristal, madera de roble, tres cajones y dos trampillas de corredera, estilo americano.

Una librería de roble de cinco cuerpos con lunas biseladas.

Un sillón giratorio de roble.

Dos sillones y dos sillas, haciendo juego con lo anterior.

Un sillón forrado de gutapercha.

Una vitrina de cristal cantos niquelados.

Una mesa niquelada y armadura de cristal.

Un aparato de bronce para luz eléctrica y de tres brazos.

Un sofá, dos butacas, seis sillas, una vitrina y una mesa, toda de madera barnizada y tapizado de tela gris.

Un aparato de luz eléctrica de tres brazos y una bomba en el centro.

Un perchero de roble con tres lunas y barras doradas.

Dos banquillos, dos maceteros y una mesita de roble.

Tres sillas de rejilla.

Un armario ropero con una luna biselada al exterior y dos interiores, otras dos lunas ovaladas en la parte superior y con incrustaciones de metal.

Una coqueta de cuerpo entero con tres lunas.

Dos silloncitos y un costurero haciendo juego con los demás muebles.

Dos aparatos con luna biselada y ovalada, mesa, seis sillas, aparato de luz con tres brazos y una bomba en el centro.

Un piano vertical marca Bernarregui y Compañía.

Los bienes muebles anteriormente reseñados se sacan a la venta, en pública subasta, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La cantidad que ha de servir de tipo para el remate, es la de cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas, en que pericialmente han sido justipreciados dichos bienes.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad antes expresada.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los bienes muebles de que se trata, se encuentran en el domicilio del deudor D. Emilio Lostau Cachón, sito en la calle de Bravo Murillo, número ocho, piso primero, donde los licitadores podrán examinarlos si les conviniere.

Quinta. La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Corte, autorizo el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Galo Pente.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(A.—763).

MELILLA

D. Alfredo Aguirre Guerrero, Juez de primera instancia de la Ciudad de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye, de oficio, expediente por fallecimiento intestado de D. Cándido Ubiña Uruñuela, natural de Madrid, de treinta y cinco años, soltero, hijo de D. Senén y doña Encarnación, Capitán del Regimiento Infantería de Melilla, cuyo óbito tuvo lugar en esta Ciudad el día 7 de julio de 1918, en cuyos autos, y habiendo renunciado a la herencia la madre y hermanos del causante, doña Encarnación Uruñuela Sastre y D. Mario, D. Manuel y don Senén Ubiña Uruñuela, he acordado hacer un tercer llamamiento a las personas que se consideren con derecho a tal herencia, para que comparezcan a ejercitarlo ante este Juzgado, en el término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de la provincia de Madrid y Málaga, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitare.

Melilla, 15 de octubre de 1921.

Alfredo Aguirre Guerrero.

El Secretario,

Firmado.

(Núm. 2.202)

(C.—132)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo mandado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este Partido en sumario por muerte de Antonia Mostaro, se ha acordado citar por medio de la presente, de comparencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, a Ignacio Martínez Catalán, de cincuenta años de edad, viudo, natural de Azpeitia, vecino de Madrid, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para ampliarle su declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

San Lorenzo del Escorial, 13 de octubre de 1921.

El Secretario,

P. S.

Manuel Martínez.

(Núm. 2.167)

(C.—133)

COLMENAR VIEJO

Parreño García (Enrique), hijo de Sandalio y Rosario, natural de Talavera de la Reina, de estado viudo, profesión industrial, de cuarenta y siete años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color del rostro sano y barba, viste pantalón de paño azul, chaleco y chaqueta de paño, sombrero y botas negras, domiciliado últimamente en Vallecas, calle de Santa Teresa, núm. 22, procesado por hurto de dinero y tubos de estaño, a D. Julio Martínez, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para notificarle el auto de terminación de sumario y emplazarle.

Colmenar Viejo, 18 de octubre de 1921.

El Secretario,

Diego Sánchez.

(Núm. 2.203)

(B.—1.754)

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA PROVINCIA DE MADRID

REEMPLAZO DE 1921

(Continuación).

DISTRITO O PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas				Soldados que deben entregar			Cupo total de filas.
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal.	Contribuyen por pérdida en sorteo.	Reemplazo corriente.	Revisión.	Prórrogas.	
GRUPO H									
Ajalvir.....	5	3	785	>	>	3	>	>	3
Olmeda de la Cebolla.	5	3	785	>	1	4	1	>	5
Paracuellos de Jarama.....	5	3	785	>	>	3	1	>	4
Ribatejada.....	5	3	785	>	1	4	>	>	4
Velilla de San Antonio.....	5	3	785	>	1	4	>	>	4
Villar del Olmo.....	5	3	785	>	1	4	>	>	4
Venturada.....	5	3	785	>	1	4	>	>	4
<i>Suma.....</i>	35	26	495	>	>	26	2	>	28
GRUPO I									
Meco.....	4	3	028	>	>	3	>	>	3
Pozuelo del Rey.....	4	3	028	>	>	3	>	>	3
Alameda del Valle...	4	3	028	>	>	3	>	>	3
Patones.....	4	3	028	>	>	3	>	>	3
Piñuécar.....	4	3	028	>	>	3	1	>	4
Prádena del Rincón..	4	3	028	>	>	3	>	>	3
Valdemanco.....	4	3	028	>	>	3	>	>	3
<i>Suma.....</i>	28	21	196	>	>	21	1	>	22
GRUPO J									
Coslada.....	3	2	271	>	1	3	>	>	3
Ribas.....	3	2	271	>	>	2	>	>	2
Santorcaz.....	3	2	271	>	>	2	>	>	2
Cabrera (La).....	3	2	271	>	>	2	>	>	2
Montejo de la Sierra.	3	2	271	>	1	3	>	>	3
Oteruelo del Valle...	3	2	271	>	>	2	>	>	2
<i>Suma.....</i>	18	13	626	>	1	14	>	>	14
GRUPO L									
Anchuelo.....	2	1	514	>	1	2	>	1	3
Corpa.....	2	1	514	>	1	2	>	>	2
Pezuela de las Torres	2	1	514	>	>	1	>	>	1
Brea.....	2	1	514	>	>	1	>	>	1
Aceveda (La).....	2	1	514	>	1	2	>	>	2
Braojos.....	2	1	514	>	1	2	>	>	2
Buitrago.....	2	1	514	>	1	2	1	>	3
Bustarviejo.....	2	1	514	>	1	2	>	>	2
Canencia.....	2	1	514	>	>	1	>	>	1
Cervera de Buitrago.	2	1	514	>	>	1	>	>	1
Garganta.....	2	1	514	>	1	2	>	>	2

DISTRITO O PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas				Soldados que deben entregar			Cupo total de filas.
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal.	Contribuyen por pérdida en sorteo.	Reemplazo corriente.	Revisión.	Prórrogas.	
Gascones.....	2	1	514	>	>	1	>	>	1
Horcajo de la Sierra.	2	1	514	>	1	2	>	>	2
Mangirón.....	2	1	514	>	>	1	1	>	2
Rascafría.....	2	1	514	>	>	1	1	>	2
Redueña.....	2	1	514	>	>	1	>	>	1
Robregordo.....	2	1	514	>	1	2	>	>	2
<i>Suma.....</i>	84	25	738	>	1	26	3	1	30
GRUPO M									
Cobeña.....	1	0	757	>	1	1	>	>	1
Valverde.....	1	0	757	>	1	1	>	>	1
Berzosa.....	1	0	757	>	1	1	>	>	1
Berrueco (El).....	1	0	757	>	1	1	>	>	1
Horcajuelo.....	1	0	757	>	1	1	>	>	1
Paredes de Buitrago.	1	0	757	>	>	>	>	>	>
Pinilla del Valle....	1	0	757	>	1	1	>	>	1
Robledillo de la Jara.	1	0	757	>	1	1	>	>	1
Serna (La).....	1	0	757	>	>	>	>	>	>
Torremocha de Jarama.....	1	0	757	>	>	>	>	>	>
<i>Suma.....</i>	10	7	570	>	>	7	>	>	7
Resumen de esta Caja									
Pueblos no agrupados	879	658	>	9	667	45	2		714
Grupo A.....	54	40	878	1	41	>	>		41
Id. B.....	26	19	682	1	20	1	>		21
Id. C.....	44	33	308	>	33	>	>		33
Id. D.....	18	13	626	1	14	>	1		15
Id. E.....	40	30	280	>	30	>	>		30
Id. F.....	56	42	392	>	42	4	>		46
Id. G.....	60	45	420	>	45	3	>		48
Id. H.....	35	26	495	>	26	2	>		28
Id. I.....	28	21	196	>	21	1	>		22
Id. J.....	18	13	626	1	14	>	>		14
Id. L.....	34	25	738	1	26	3	1		30
Id. M.....	10	7	570	>	7	>	>		7
<i>TOTAL....</i>	1.302	972	>	14	986	59	4		1.049
Resumen general									
Caja de Recluta número 1.....	1.107	829	>	9	838	49	6		893
Idem id. núm. 2....	1.432	1.078	>	6	1.084	90	12		1.186
Idem id. núm. 3....	1.209	906	>	10	916	56	10		982
Idem id. núm. 4....	1.302	972	>	14	986	59	4		1.049
<i>TOTAL GENERAL...</i>	5.050	3.785	>	39	3.834	254	32		4.110

(Se continuará)

Delegación Regia de Primera enseñanza
DE MADRID
CONCURSILLO
Esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 61 del Estatuto

del Magisterio, anuncia para su provisión por concursillo, entre los Maestros de las Escuelas Nacionales de esta Corte, las siguientes vacantes:
Una plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños, esta-

blecida en la calle de Bailén, número 28, con indemnización de casa para el Maestro.

Una plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños, establecida en la calle Cava Alta, número 5, también con indemnización de casa para el Maestro.

Los Maestros que aspiren a dichas plazas deberán presentar sus instancias acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de las vacantes será el que determina el artículo 62 del Estatuto.

Madrid, 20 de octubre de 1921.—El Delegado Regio, Manuel Tercero.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado de Recibo

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la factura de Ultramar de turno preferente, número 54 de la provincia de Pontevedra, con resguardo de la de turno ordinario, número 116.826 a favor de Gerardo Gutiérrez, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare la presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los expresados documentos conforme a lo dispuesto por la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 29 de septiembre de 1921.

El Director general,
Firmado.

(Núm. 2.033)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución.—Timbre

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta Corte, que pertenecen a la Zona Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 22 de octubre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Contribuyentes:

Carlos Prast.
Rivero Heredia y Compañía.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL GALAPAGAR

D. Juan Polín Balandín, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 de septiembre último y 1.º del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Inocente Alberquilla Alonso, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Manuel Rubio López, Concejal.
D. Agustín Alonso de la Fuente, ex Juez.

D. Pedro Miguel Martínez y don Juan Andrés Miguel, contribuyentes.

D. Casimiro Miguel de la Fuente y D. Carlos Rubio López, industriales.

Suplentes

D. Marcos de Castro Esequotado, Concejal.

D. Victoriano Greciano y Greciano, ex Juez.

D. Carlos Greciano Berrocal y don Angel Greciano y Greciano, contribuyentes.

D. Mariano Martínez Sánchez y D. Aniceto Moreno Linares, industriales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Galapagar, a 13 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Inocente Alberquilla.

El Secretario,
Juan Polín.

Ayuntamientos

LAS ROZAS DE MADRID

Estando en tramitación el expediente de excepción instruido a instancia del mozo Juan Marín Parra, número 1 del sorteo y reemplazo de 1918, de ser hijo de viuda pobre a quien tiene que mantener por hallarse en averiguaciones del paradero del hermano de dicho mozo Jacinto Marín Parra, natural de Las Rozas de Madrid, e hijo legítimo de Isaac y Crisanta, que desapareció del referido pueblo ignorándose su estado y paradero, y como quiera se encuentra pendiente de fallo referido expediente en comprobación del art. 83 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presen-

te edicto a fin de que cuantos puedan facilitar algún dato referente al paradero del indicado mozo Jacinto Marín Parra, lo comuniquen en la forma prevenida por la Ley.

Y a los efectos del art. 45 del Reglamento, expido el presente por segunda vez por no haber aparecido inserto este edicto en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, la primera, en Las Rozas de Madrid, a 22 de octubre de 1921.

Felipe Palacios.

De su orden,
El Secretario,
Julio Maroto.

El Coronel Ingeniero Comandante

DE LA
Plaza de Madrid

Hace saber: Que debiendo celebrar se en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 5 de agosto de 1921 (D. O. núm. 173), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de Laboratorio Central de Sanidad Militar en el solar de las Peñuelas, de esta Corte, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 24 de noviembre próximo, a las diez y once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 4 de noviembre próximo al 23 del mismo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 3.976.290 pesetas, de las cuales sólo se podrán invertir durante el actual ejercicio de 1921 a 1922, pesetas 487.230, correspondientes a la explanación general, edificio para almacén de efectos y alcantarillado, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 198.814'50 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los mate-

riales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en el orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 de enero de 1921, cuya copia de la Gaceta de Madrid se ha publicado en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 19, del día 25 de enero de 1921, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 25 de octubre de 1921.

Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

Don F... T... y T..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... éntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente)

(E.—613)

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.